



RESOLUCIÓN No. 01
(20 de junio de 2025)

“Por medio del cual se distribuyen rendimientos del Fondo Patrimonial SENA para financiamiento de matrículas de estudiantes de bajos ingresos de los programas de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, para matrículas 2025 – 2.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CÚCUTA en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas por la Honorable Consiliatura en el Acuerdo No. 05 de marzo de 03 de 1999, y,

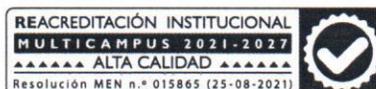
CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No.05 del 3 de marzo de 1999 la Universidad Libre reglamentó el destino de los rendimientos originados en el Fondo Patrimonial SENA, cuyo fin será el financiamiento de la matrícula de estudiantes de bajos ingresos económicos y proyectos de Educación, Ciencia y Tecnología. (Capítulo 1, Art 1º).

QUE, el Capítulo III, Artículo VI y Artículo VII, del citado Acuerdo señaló como requisitos a cumplir por los estudiantes, para beneficiarse de la prerrogativa aquí descrita los siguientes:

- Solicitud presentada antes de los plazos establecidos para la renovación de matrícula, mediante la cual se demuestre que depende económicamente de los padres y que estos no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales, o que es independiente y se encuentra en las mismas condiciones económicas.
- No tener créditos pendientes con la Universidad.
- Se escogerán atendiendo el mejor promedio en el período académico inmediatamente anterior.
- El número de estudiantes a financiar se determinará, atendiendo el número de matriculados por la facultad.
- Los créditos serán otorgados por el respectivo período académico.
- Los créditos otorgados a los estudiantes podrán ser condonados si demuestran que han obtenido un promedio de notas igual o superior a 3.5, en el respectivo período académico y que no tiene materias pendientes.

QUE, en atención a la Circular emanada de la Sindicatura que estableció plazo para la recepción de documentos del 16 de mayo al 6 de junio de 2025, elevaron solicitud ante la Sindicatura, los siguientes estudiantes:





N°	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA	SEMESTRE
1	LUCIANA CAROLINA GUERRA	1193270741	DERECHO	CUARTO SEMESTRE
2	MARIA JULIANA CASTAÑEDA O.	1091592700	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
3	VANNESA RODRIGUEZ SIERRA	1094220855	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
4	DAVID ANDRES MALDONADO	1091353977	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
5	JHONNY ALEXANDER PACHECO P.	1102714659	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
6	JUAN PABLO KHER SANCHEZ	1093292132	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
7	EDINSON FERNEY MANTILLA G.	1090415731	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
8	SARA VARGAS SOTO	1093589517	DERECHO	SEPTIMO SEMESTRE
9	CESAR CAMILO MARTINEZ	1000471092	DERECHO	SEPTIMO SEMESTRE
10	MARIA CAMILA MAHECHA	1004922524	DERECHO	SEPTIMO SEMESTRE

QUE, cada uno de los solicitantes allegó certificación del departamento de Cartera con la que demuestra que a la fecha no tiene deuda pendiente con la Universidad, en esta Seccional.

QUE, en la Sindicatura Seccional se verificó, que los estudiantes antes referidos cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio.

QUE, el financiamiento se debe otorgar a los estudiantes que hayan cursado como mínimo un semestre de los programas académicos de pregrado que oferta la Seccional y presenten el respectivo promedio académico.

QUE, de conformidad con el estado de cuenta emitido por el Síndico de la Seccional, el monto de los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA asciende a la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$40.500.851) M/CTE.

QUE, en Sesión 01 de fechas 18 y 19 de junio de 2025, el Consejo Directivo Seccional decidió otorgar a los estudiantes que cumplieron con los requisitos para acceder al beneficio, la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE para cada uno, la cual será tenida en cuenta para financiar el costo de matrícula del segundo semestre del periodo académico 2025, para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). El saldo restante, correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$30.500.851) M/CTE, seguirá distribuyéndose para los mismos fines a los estudiantes que acudan a la próxima convocatoria y que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del Fondo Patrimonial SENA, establecidos en la Universidad.



QUE, cada uno de los beneficiados deberá suscribir pagaré con su respectivo codeudor fiador, por el valor del financiamiento otorgado, a fin de respaldar la cancelación de la suma referida en el evento de no cumplir con el requisito señalado en el artículo 7° del Acuerdo No. 05 de marzo 03 de 1999, a saber: obtener un promedio de notas igual o superior a 3.5 en el periodo académico a cursar y no tener materias pendientes.

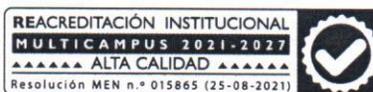
QUE, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar el beneficio del Fondo Patrimonial SENA en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE para cada uno de los estudiantes que cumplieron los requisitos para ser beneficiarios de dicho Fondo, para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que se presentaron 10 estudiantes. Este beneficio será tenido en cuenta para financiar el costo de la matrícula del segundo semestre periodo académico 2025 de los estudiantes beneficiados. El saldo restante, correspondiente a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$30.500.851) M/CTE, el cual se reservará para continuar distribuyéndose para los mismos fines a los estudiantes que acudan a la próxima convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la Universidad, para ser beneficiados del Fondo Patrimonial SENA. Los estudiantes beneficiados en esta oportunidad, conforme lo confirma la Sindicatura Seccional, son los que se relacionan a continuación:

Nº	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROGRAMA	SEMESTRE
1	LUCIANA CAROLINA GUERRA	1193270741	DERECHO	CUARTO SEMESTRE
2	MARIA JULIANA CASTAÑEDA O.	1091592700	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
3	VANNESA RODRIGUEZ SIERRA	1094220855	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
4	DAVID ANDRES MALDONADO	1091353977	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
5	JHONNY ALEXANDER PACHECO P.	1102714659	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
6	JUAN PABLO KHER SANCHEZ	1093292132	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
7	EDINSON FERNEY MANTILLA G.	1090415731	DERECHO	QUINTO SEMESTRE
8	SARA VARGAS SOTO	1093589517	DERECHO	SEPTIMO SEMESTRE
9	CESAR CAMILO MARTINEZ	1000471092	DERECHO	SEPTIMO SEMESTRE
10	MARIA CAMILA MAHECHA	1004922524	DERECHO	SEPTIMO SEMESTRE

ARTÍCULO 2. Ordenar que cada uno de los beneficiarios suscriba pagaré por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, a favor de la Universidad Libre Seccional





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

CONSTRUYE TU
Futuro

Cúcuta con un codeudor. El pagaré se hará efectivo en el evento de perder alguna asignatura durante el período financiado o si su promedio es inferior a 3.5.

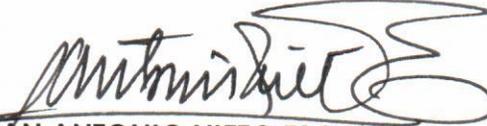
ARTÍCULO 3. Ordenar a la Sindicatura Seccional, abonar el auxilio reconocido a los estudiantes beneficiarios del Fondos Patrimonial SENA al crédito educativo de la matrícula para el periodo académico 2025-2.

ARTÍCULO 4. El beneficio otorgado solo podrá ser utilizado para costos de valores pecuniarios o financieros con la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

ARTÍCULO 5. Remitir copias de la presente Resolución a Rectoría, Censoria, Secretaría Seccional, Auditoría Interna, Sindicatura, Cartera, Caja, Beneficiados y Cartelera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Rector Seccional.



SANDRO JOSÉ JÁCOME SÁNCHEZ
Secretario Seccional.

